

MUNICIPIOS

Ayuntamiento de la Pobla de Farnals

2025/06746 *Anuncio del Ayuntamiento de la Pobla de Farnals sobre la aprobación inicial de la modificación de la ordenanza de convivencia ciudadana y gobierno municipal.*

ANUNCIO

Por el Pleno de esta Corporación, en sesión ordinaria de 29 de mayo de 2025, se ha aprobado inicialmente la Modificación de la Ordenanza de convivencia ciudadana y gobierno municipal.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 4.1. a) en relación con el 49 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, mediante exposición del mismo en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento y en el portal de transparencia municipal:

En el Capítulo quinto.- De las ocupaciones de la vía pública: añadir apartado al artículo 23 que regula De los usos permitidos. un apartado 4 cuya redacción será: Autorizar a la ocupación de la vía pública con mesas y sillas para "salir a la fresca" en el núcleo del pueblo, siempre que se cumplan las siguientes condiciones:

- No deberá comportar corte de calle.
- La colocación de mesas y sillas no obstaculizará el paso de vehículos por la calzada dejando un ancho mínimo de 2,40 metros en la misma, ni obstaculizará el paso de peatones por acera, dejando un ancho mínimo de 1,50.
- No se deberán generar molestias vecinales atendiendo a lo recogido en la ordenanza de convivencia ciudadana.

Las condiciones anteriores afectarán tanto a vías transitables por vehículos como a vías de uso peatonal.

Cuando se celebre cualquier tipo de evento organizado por el ayuntamiento, asociaciones o particulares previamente autorizados, siempre y cuando implique el corte de calle, las mesas y sillas se podrán instalar en la zona afectada por el corte sin respetar las medidas mencionadas en el punto primero, facilitando en todo caso el acceso a vehículos de emergencia o cualquier otro que tenga autorización para el mismo.

Publicando el presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Valencia, por plazo de treinta días hábiles, dentro de los cuales los interesados podrán examinarlo y plantear las reclamaciones que estimen oportunas.

En el supuesto de que durante dicho plazo no se presentaran reclamaciones, el acuerdo inicial se considerará definitivamente aprobado.

La Pobla de Farnals, 3 de junio de 2025.—El alcalde, Enric Palanca Torres.